

LA PLATA, 22 MAR. 2005

Visto que resulta necesario limitar en el Ministerio de Salud, la designación como Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, del Dr. Oscar Alberto FARIÑA; y

CONSIDERANDO:

Que la designación a la que se hace referencia precedentemente fue concretada oportunamente por el artículo 1° del Decreto N° 208/02

Que consecuentemente, es procedente limitar la reserva de cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Médica – 48 horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, la que fuera dispuesta mediante el artículo 2° del Decreto mencionado en el párrafo anterior;

Que la medida dispuesta por el presente acto administrativo debe efectuarse a partir de la fecha de notificación del mismo;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Limitase en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, por los motivos expuestos en el

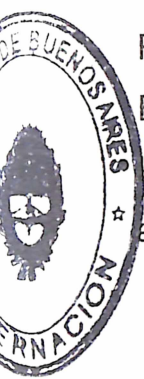
///

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires



III(2.-)

considerando del mismo, la designación como Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, del Dr. Oscar Alberto FARIÑA (DNI 7.607.814 - Clase 1947), concretada mediante el artículo 1° del Decreto N° 208/02.



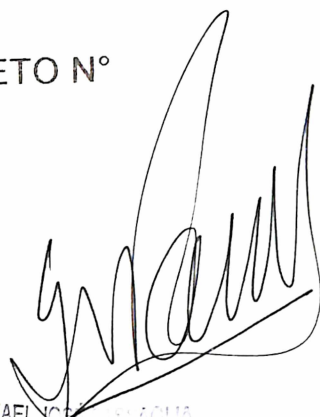
ARTICULO 2°.- Límitase en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la reserva del cargo que posee el Dr. Oscar Alberto FARIÑA (DNI 7.607.814 - Clase 1947), como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica - 48 horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, la que fuera dispuesta mediante el artículo 2° del Decreto N° 208/02.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

DECRETO N°

411


Dr. ISMAEL J. FERNÁNDEZ
MINISTRO DE SALUD


Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES